

"Año del de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2018/MDCH

Chacacayo, 25 de abril del 2018



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:



El Ir forme N° 048-2018-GPP/MDCH de fecha 25 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde establece la necesidad de conformar el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27630 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que la Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 28056 establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Basado por Resultados; en el que se establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;


Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 en el distrito de Chacacayo, integrado por:



- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano.
- ✓ Gerente de Servicios a la Ciudad.
- ✓ Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social.
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico.
- ✓ Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales.
- ✓ Subgerente de Inversión Pública.
- ✓ Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones.
- ✓ Subgerente de Seguridad Ciudadana.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chacacayo brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.




**ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto** a toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**  
Abg. **ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO**  
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**  
Ing. **DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE